



MENDOZA, 17 OCT 2012

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 13059/12 en el que se tramita la rescisión del contrato del Sr. Guillermo Rodolfo SANDES en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, celebrado por resolución N° 184/12-R.

CONSIDERANDO:

Que el contrato consignado abarca el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 inclusive, o hasta que se provea el cargo por concurso efectivo, lo que ocurra primero.

Que por resolución N° 294/12-C.S. se aprueba el concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición en el que resulta primero en Orden de Méritos el mencionado agente.

Que la resolución N° 427/12-F.AD. establece el 1 de agosto como fecha de efectiva prestación de servicios en idéntico cargo para desempeñar funciones en la Dirección Económico-Financiera dependiente de la Secretaría Económico-Financiera de esta Unidad Académica, motivo por el que procede rescindir la relación contractual con el Sr. Guillermo Rodolfo SANDES.

Los informes producidos.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en sesión del 2 de octubre de 2012,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Señor Rector la rescisión del contrato celebrado entre esta Universidad y el Sr. Guillermo Rodolfo SANDES (Legajo N° 28.489), a partir del UNO (1) de agosto de 2012 en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo para desempeñar funciones en la Dirección Económico-Financiera dependiente de la Secretaría Económico-Financiera de esta Unidad Académica, en razón de haber sido designado, con carácter efectivo, mediante resolución N° 294/12-C.S., con efectiva prestación de servicios establecida por resolución N° 427/12-F.A.D.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 190

F. A.
ecm.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
a/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK  
DEGANO